

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Sur
Servicio de Salud Metropolitano Sur (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	44
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		384.712.562
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		374.741.976
	02	Del Gobierno Central		374.741.976
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		129.536.294
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		45.415.675
	010	Subsecretaría de Salud Pública		488.335
	014	Hospital Barros Luco Trudeau		114.825.474
	015	Hospital Exequiel González Cortés		33.612.087
	016	Hospital San Luis de Buin		11.348.464
	017	Hospital Sanatorio El Pino		39.515.647
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		5.527.213
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.119.902
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.142.082
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		177.972
	99	Otros		799.848
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		322.471
	10	Ingresos por Percibir		322.471
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		384.712.562
21		GASTOS EN PERSONAL	02	155.617.648
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	108.951.862
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20.799
	02	Prestaciones de Asistencia Social		20.799
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		20.799
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		119.987.799
	01	Al Sector Privado		75.752
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		62.781
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		12.971
	03	A Otras Entidades Públicas		119.912.047
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		119.912.047
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		133.454
	05	Máquinas y Equipos		133.454
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 Incluye:

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Sur
Servicio de Salud Metropolitano Sur (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	44
PROGRAMA	:	01

a)	Dotación máxima de personal		
	a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda		
	- N° de cargos	5.177	
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales	34.583	
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos	388	
	- N° de horas semanales	10.864	
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales		
	Durante el año 2020, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.269.		
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1) Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$	8.069.339	
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005		
	- Miles de \$	10.349.545	
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	1.456	
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	1.180	
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
	- Miles de \$	609.893	
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	19.019	
e)	Convenios con personas naturales		
	e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda		
	- N° de personas	657	
	- Miles de \$	4.149.387	
	e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
	- N° de contratos	1.035	
	- Miles de \$	6.484.108	
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas	17	
	- Miles de \$	147.073	
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
	- N° de personas	114	
	- Miles de \$	132.319	
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S) de 2005.		
h)	Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
	- Miles de \$	4.858.400	
	Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Sur
Servicio de Salud Metropolitano Sur (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	44
PROGRAMA	:	01

2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 - 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664
- Miles de \$

383.000